

**QUINTERCÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**QUINTERCÓN GESTIÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

**QUINTERCÓN BELLAVISTA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

**YEMALÚ, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Socios de «Quintercón, Sociedad Limitada», «Quintercón Gestión, Sociedad Limitada», «Quintercón Bellavista, Sociedad Limitada», y «Yemalú, Sociedad Limitada», aprobaron en las reuniones celebradas el día 24 de junio de 2006 la fusión por absorción de «Quintercón, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente) y «Quintercón Gestión, Sociedad Limitada», «Quintercón Bellavista, Sociedad Limitada», y «Yemalú, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas), con extinción sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de junio de 2006.

Se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Cristóbal de La Laguna, 26 de junio de 2006.—Don Manuel Páez Quintero, Administrador Único de Quintercón, S.L., Quintercón Gestión, S.L., Quintercón Bellavista, S.L., y Yemalú, S.L.—41.395.

y 3.ª 4-7-2006

**RECEPTORA DE LÍQUIDOS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
PARA LA DESCARGA DE ACEITES**  
(Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima», y el socio único de «Sociedad Anónima para la Descarga de Aceites», sociedad unipersonal, decidieron el día 12 de junio de 2006 la fusión de «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima» con «Sociedad Anónima para la Descarga de Aceites», por absorción de ésta última por la primera.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de junio de 2006.—El Secretario de «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima», D. Luis Manuel Romeu Vallejo.—40.763. 2.ª 4-7-2006

**REDCOM SIXTA 98, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128/04-E de este Juzgado seguido a instancia de

Pablo Fortea Echevarría contra Redcom Sixta 98 Sociedad Limitada sobre ordinario, se ha dictado en fecha quince de junio de dos mil seis auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 3.260,98 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 15 de junio de 2006.—Secretario judicial sustituto, D. José Antonio Laguardia Hernando.—40.902.

**SAGOLA, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de Sagola, Sociedad Anónima, en su reunión del día 26 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la reducción de capital mediante amortización de acciones propias en la suma de 145.141,50 euros, sin devolución de aportaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, amortizando 24.150 acciones números 218.376 a 242.525, ambas inclusive, y la reducción de capital para compensar pérdidas al objeto de reestablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, al amparo del artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción de capital en la suma de 822.468,50 euros, sin devolución de aportaciones, se efectuará mediante la amortización de 136.850 acciones, los números 83.001 a 218.375, ambos inclusive, y los números 242.526 a 244.000, ambos inclusive, como consecuencia de lo anterior el capital social de Sagola, Sociedad Anónima, será de 498.830 euros constituido por 83.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 83.000, ambas inclusive.

Se hace constar el derecho, en su caso, de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, de acuerdo con lo establecido en el Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 27 de junio de 2006.—El Administrador Solidario de Sagola, Sociedad Anónima, Alejandro Sánchez Uriondo.—41.380.

**SAGOLA, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**SAGOLA LOGISTICS, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

**SAFIDA AUTOMOTIVE, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Sagola, Sociedad Anónima, Sagola Logistics, Sociedad Limitada Unipersonal, y Safida Automotive, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus respectivas reuniones del 26 de junio de 2006 aprobaron por unanimidad la escisión en la que Sagola, Sociedad Anónima, segregará la parte de su patrimonio social que constituye la comercialización tanto de productos propios como ajenos adquiridos a terceros, transmitiéndola en bloque a Sagola Logistics, Sociedad Limitada, donde se producirá un aumento de capital de 510.060 euros mediante la emisión de 51.006 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 122.751 a la 173.756, ambos inclusive, que serán atribuidas a los accionistas de Sagola, Sociedad Anónima, en proporción a sus respectivas acciones. Sagola, Sociedad Anónima, segregará asimismo la parte del patrimonio social que ejerce la actividad de mecanización, transmitiéndola en bloque a Safida Automotive, Sociedad Limitada, donde se producirá un aumento de capital de 728.000 euros mediante la emisión de

72.800 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 351 a la 73.150, ambas inclusive, que serán atribuidas a los accionistas de Sagola, Sociedad Anónima, en proporción a sus respectivas acciones. Sagola, Sociedad Anónima, reducirá su capital social en la cifra de 1.238.060 euros mediante la amortización de 206.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, las numeradas del 244.001 al 450.000, ambas inclusive, como consecuencia de lo anterior el capital social de Sagola, Sociedad Anónima tras la escisión será de 1.446.440 euros constituido por 244.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas numeradas de la 1 a la 244.000, ambas inclusive.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la escisión.

Vitoria a, 27 de junio de 2006.—El Administrador Solidario de Sagola, Sociedad Anónima, de Sagola Logistics, Sociedad Limitada Unipersonal, y Safida Automotive, Sociedad Limitada Unipersonal, don Alejandro Sánchez Uriondo.—41.381. 2.ª 4-7-2006

**SEGUROS CATALANA  
OCCIDENTE, S. A. DE SEGUROS  
Y REASEGUROS**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**LEPANTO, S. A., COMPAÑÍA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 29 de junio de 2006, los respectivos accionistas únicos de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, y de Lepanto, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las competencias de las correspondientes Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, en sus respectivos domicilios sociales, han decidido aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Lepanto, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, por parte de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas únicos y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 29 de junio de 2006.—D. Francisco J. Arregui Laborda, Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes.—41.647. 2.ª 4-7-2006